

Auditoría del H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán

Datos Generales

a. Escudo



b. Localización

En la región denominada litoral norte, entre los paralelos 21° 11' y 21° 2' latitud norte y los meridianos 89° 19' y 89° 14' longitud oeste. Tiene una altura promedio de 6 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el Golfo de México, al sur con Cansahcab-Motul, al este con Yobaín al oeste con Telchac Pueblo-Telchac Puerto.

c. Extensión

Superficie de 134.25 Km².

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados,

recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

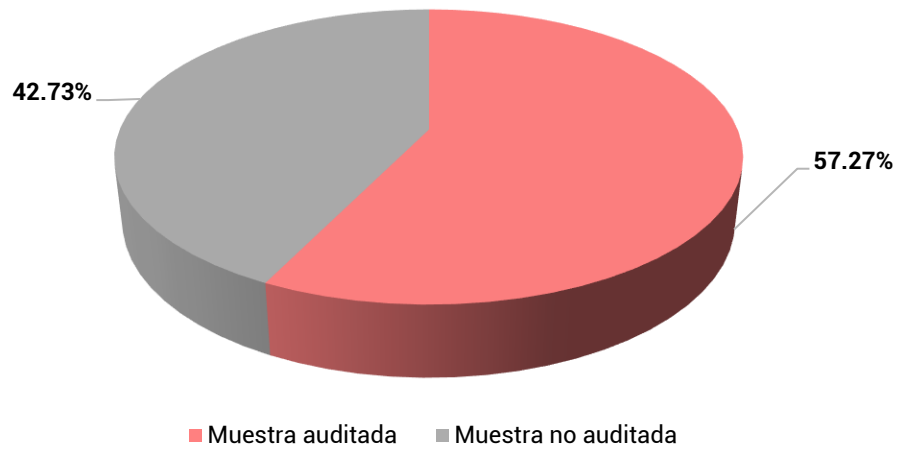
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$40,841,037.51
Población objetivo	\$22,353,667.97
Muestra auditada	\$12,801,155.91

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

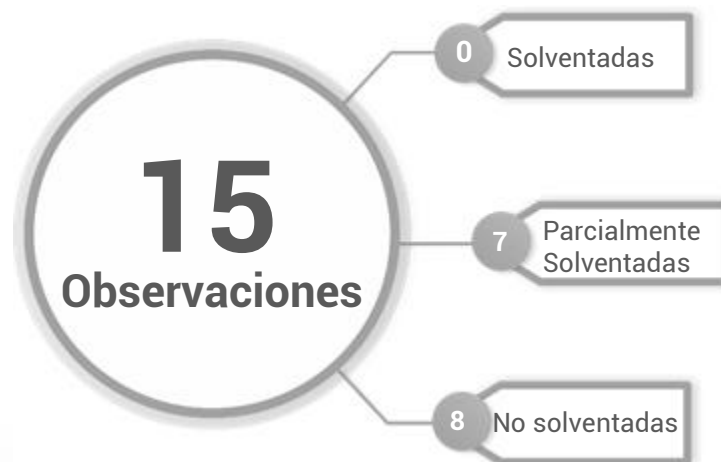
Nombre
Angelina Susana Ruiz Romero
José Gonzalo Tun Dzul
Milca Patricia Dzul Chulim
José Carlos Ramón Ramos

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones, de las cuales 0 fueron solventadas, 7 fueron solventadas parcialmente y 8 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y

económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no proporcionó los manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.

2.2 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.2.1 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67, último párrafo de la LGCG.

2.3 Cuenta Pública:

2.3.1 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Con la revisión de los ingresos recaudados por la entidad, los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables de ingresos y pólizas de registros contables, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, por los ingresos recibidos por el concepto de ingresos propios en los meses de enero a diciembre de 2023, en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, como se señala en la tabla.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
3.1	100002	31/01/2023	Sin CFDI	"DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (AGUA)" (SIC)	\$ 6,570.00
	100003	31/01/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS	\$ 2,200.00 \$ 2,660.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe	
3.2	I00004	31/01/2023	Sin CFDI	PROPIOS (ARRANCEL)	\$ 4,500.00	
				DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (SAN CRISANTO)	\$ 2,570.00	
					\$ 5,640.00	
	I00005	31/01/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)	\$ 1,000.00	
					\$ 139,398.00	
	I00012	28/02/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (AGUA)	\$ 173,600.50	
	I00013	28/02/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (AGUA)	\$ 3,810.00	
	I00014	28/02/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (ARRANCEL)	\$ 3,440.00	
	I00015	28/02/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)	\$ 40,316.00	
	I00022	13/02/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)	\$ 298,465.00	
	I00023	13/02/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)	\$ 13,062.00	
	I00028	31/03/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)	\$ 13,063.00	
	3.3	I00029	31/03/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (ARRANCEL)	\$ 242,089.00
		I00030	31/03/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (AGUA)	\$ 19,876.00
		I00031	31/03/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (AGUA)	\$ 3,020.00
3.4	I00042	28/04/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)	\$ 1,620.00	
	I00043	28/04/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS	\$ 81,008.00	
					\$ 6,990.00	
					\$ 910.00	

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
3.5	I00044	28/04/2023	Sin CFDI	PROPIOS (ARRANCEL)	\$ 44,494.00
				DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (AGUA)	\$ 1,050.00
	I00045	28/04/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (SAN CRISANTO)	\$ 41,900.00
	I00045	28/04/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (SAN CRISANTO)	\$ 7,550.00
	I00052	31/05/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)	\$ 90,750.00
	I00053	31/05/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (ARRANCEL)	\$ 11,610.00
	I00054	31/05/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (AGUA)	\$ 960.00
	I00055	31/05/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (SAN CRISANTO)	\$ 6,260.00
	I00058	19/05/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (ISAI)	\$ 87,375.00
	3.6	I00065	30/06/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)
I00066		30/06/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (ARRANCEL)	\$ 6,036.00
I00067		30/06/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (AGUA)	\$ 7,920.00
I00086		31/07/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (AGUA)	\$ 1,590.00
I00086		31/07/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (ARRANCEL)	\$ 5,762.00
3.7	I00087	31/07/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)	\$ 164,167.50
	I00088	31/07/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (AGUA)	\$ 14,654.00
	I00089	31/07/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (SAN CRISANTO)	\$ 41,530.00
					\$ 1,215.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
3.8	I00090	10/07/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)	\$ 75,396.00
	I00098	31/08/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)	\$ 48,652.00
	I00099	31/08/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (ARRANCEL)	\$ 21,396.00
	I00100	31/08/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (AGUA)	\$ 2,050.00
	I00102	31/08/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (SAN CRISANTO)	\$ 3,155.00
	I00103	24/08/2023	Sin CFDI	DEPOSITOS POR PARTICIPACIONES	\$ 12,212.34
3.9	I00118	29/09/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS DE	\$ 15,768.00
	I00119	30/09/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS DE	\$ 22,095.00
					\$ 1,155.00
					\$ 5,000.00
					\$ 420.00
	I00120	29/09/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS DE	\$ 760.00
I00121	29/09/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS DE	\$ 435.00	
3.10	I00124	25/10/2023	Sin CFDI	DEPOSITOS POR PARTICIPACIONES	\$ 10,626.38
	I00132	10/10/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)	\$ 125,000.00
	I00133	30/10/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)	\$ 21,481.00
	I00134	30/10/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (ARRANCEL)	\$ 46,177.00
	I00135	30/10/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (AGUA)	\$ 2,220.00
	I00136	30/10/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS	\$ 2,620.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
3.11	I00138	29/11/2023	Sin CFDI	PROPIOS (SAN CRISANTO) DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)	\$ 5,803.00
	I00139	29/11/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (AGUA)	\$ 750.00
	I00140	29/11/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (ARRANCEL)	\$ 5,740.00
	I00141	29/11/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (SAN CRISANTO)	\$ 2,915.00
	I00142	27/11/2023	Sin CFDI	DEPOSITOS POR PARTICIPACIONES	\$ 8,783.51
	I00143	21/11/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)	\$ 250,000.00
	I00144	28/11/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)	\$ 88,333.00
	I00152	08/11/2023	Sin CFDI	DEPOSITO ZOFEMAT (PREDIAL)	\$ 30,410.00
	I00153	08/11/2023	Sin CFDI	DEPOSITO ZOFEMAT (PREDIAL)	\$ 32,155.00
	3.12	I00154	29/12/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)
I00155		29/12/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (AGUA)	\$ 1,830.00
I00156		29/12/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (ARRANCEL)	\$ 27,572.00 \$ 2,170.00 \$ 14,500.00 \$ 2,990.00
I00157		29/12/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (SAN CRISANTO)	\$ 1,515.00
I00161		13/12/2023	Sin CFDI	DEPOSITO INGRESOS PROPIOS (LICENCIAS PERMISOS)	\$ 15,000.00
				Total	\$ 2,618,756.23

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezcan el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, abril, mayo, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleados	Importe
5.1	C00028	13/01/2023	"CH-344 NOMINA 1RA QUINCENA DEL 01-15 DE ENERO DEL 2023. GP Folio: 8" (SIC)	Varios empleados	\$121,700.00
5.2	C00065	30/01/2023	"CH-354 NOMINA 2DA QUINCENA DEL 16-31 DE ENERO DEL 2023. GP Folio: 15" (SIC)	Varios empleados	\$28,300.00
5.3	C00066	31/01/2023	"CH-355 NOMINA 2DA QUINCENA SEGURIDAD PUBLICA DEL 16-31 DE ENERO DEL 2023. GP Folio: 16" (SIC)	Varios empleados	\$10,550.00
5.4	C00265	13/04/2023	"CH-400 NOMINA 1RA QUINCENA DEL 1-15 DE ABRIL DEL 2023. GP Folio: 86" (SIC)	Varios empleados	\$10,580.00
5.5	C00307	27/04/2023	"CH-411 NOMINA 2DA QUINCENA DEL 16-30 DE ABRIL DEL 2023. GP Folio: 95" (SIC)	Varios empleados	\$11,580.00
5.6	C00368	15/05/2023	"CH-420 NOMINA 1RA QUINCENA DEL 01-15 DE MAYO DEL 2023. GP Folio: 116" (SIC)	Varios empleados	\$10,580.00
5.7	C00398	29/05/2023	"CH-426 NOMINA 2DA QUINCENA DEL 16-31 DE MAYO DE 2023. GP Folio: 128" (SIC)	Varios empleados	\$10,550.00
5.8	C00539	14/07/2023	"CH-471 NOMINA 1RA QUINCENA DEL 1-15 DE JULIO DEL 2023. GP Folio: 171" (SIC)	Varios empleados	\$10,550.00
5.9	C00553	29/07/2023	"CH-476 NOMINA 2DA QUINCENA DEL 16-31 DE JULIO DEL 2023. GP Folio: 176" (SIC)	Varios empleados	\$11,550.00
5.10	C00616	14/08/2023	"CH-486 NOMINA 1RA QUINCENA DEL 01-15 DE AGOSTO DEL 2023. GP Folio: 198" (SIC)	Varios empleados	\$11,550.00
5.11	C00648	29/08/2023	"CH-498 NOMINA 2DA QUINCENA DEL 16-31 DE AGOSTO DEL 2023. GP Folio: 207" (SIC)	Varios empleados	\$9,850.00
5.12	C00769	13/10/2023	"CH-529 NOMINA 1RA QUINCENA DEL 01-15 DE OCTUBRE DEL 2023. GP Folio: 226" (SIC)	Varios empleados	\$9,850.00
5.13	C00773	30/10/2023	"CH-537 NOMINA 2DA QUINCENA DEL 16-31 DE OCTUBRE DEL 2023. GP Folio: 228" (SIC)	Varios empleados	\$9,850.00
5.14	C00864	14/11/2023	"CH-544 NOMINA 1RA QUINCENA DEL 01-15 DE NOVIEMBRE DEL 2023. GP Folio: 249" (SIC)	Varios empleados	\$9,850.00
5.15	C00876	29/11/2023	"CH-555 NOMINA 2DA QUINCENA DEL 16-30 DE NOVIEMBRE DEL 2023. GP Folio: 252" (SIC)	Varios empleados	\$9,850.00
5.16	C00988	14/12/2023	"CH-566 NOMINA 1RA QUINCENA DEL 01-15 DE DICIEMBRE DEL 2023. GP Folio: 278" (SIC)	Varios empleados	\$9,850.00
5.17	C00989	14/12/2023	"CH-567 NOMINA AGUINALDO DICIEMBRE 2023. GP Folio: 279" (SIC)	Varios empleados	\$19,700.00
5.18	C01030	28/12/2023	"CH-584 NOMINA 2DA QUINCENA DEL 16-31 DE DICIEMBRE DEL 2023. GP Folio: 285" (SIC)	Varios empleados	\$9,850.00
Total					\$326,140.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$496,968.81 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.) en los meses de enero, abril y de junio a diciembre de 2023 por el concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedidos o contratos con los proveedores en los que se especifiquen el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, relación de las entradas y salidas de almacén, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00264	10/04/2023	Folio fiscal: 487F10AB-1255- 4464-90BA- 3BF5324B29C9	Jose Isidro Galván May	"LAMPARA AHORRADORA DE 65 W EN 110 V (Cant: 25.0000) LAMPARA AHORRADORA DE 65 W EN 220 V (Cant: 50.0000)" (SIC)	\$18,705.00
			Folio fiscal: 1EA90FF9-ECB3-		"LAMPARA AHORRADORA DE 65 W EN 110 V (Cant: 25.0000) LAMPARA SUBURBANA (Cant:	\$19,192.20

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.2	C00633	22/08/2023	4493-B9F7-38FCC90C53EE		5.0000) ACRILICO PARA SUBURBANA (Cant: 5.0000) BRAZO PARA SUBURBANA (Cant: 5.0000) FOTOCELDA 2021-110 VOLTS MARCA TORK (Cant: 20.0000) LAMPARA LED 60W SL CON BASE PARA FOTOCELDA Y FOTOCELDA (Cant: 2.0000)" (SIC)	\$28,553.40
			Folio fiscal: E386DAED-9D89-400C-9858-B51F7B80E3C5	"LAMPARA AHORRADORA DE 65 W EN 220 V (Cant: 50.0000) LAMPARA AHORRADORA DE 65 W EN 110 V (Cant: 25.0000) LAMPARA SUBURBANA (Cant: 5.0000) ACRILICO PARA SUBURBANA (Cant: 5.0000) BRAZO PARA SUBURBANA (Cant: 5.0000) LAMPARA LED 60W SL (Cant: 2.0000)" (SIC)		
			Folio fiscal: DAa972fd-f0cb-4264-b80b-3cab7ba16a77	"LAMPARA AHORRADORA DE 65 W EN 110 V (Cant: 25.0000) LAMPARA DE LED 60W SL CON BASE Y FOTOCELDA (Cant: 10.0000) FOTOCELDA 2021-110 VOLTS MARCA TORK (Cant: 25.0000) BRAZO PARA SUBURBANA (Cant: 8.0000) LAMPARA SUBURBANA (Cant: 5.0000) ACRILICO PARA SUBURBANA (Cant: 5.0000)" (SIC)		
			Folio fiscal: 74E89BD1-DE4C-4CAE-9BF6-7225CCBCC982	"LAMPARA SUBURBANA (Cant: 10.0000) ACRILICO PA"RA SUBURBANA (Cant: 10.0000) BRAZO PARA SUBURBANA (Cant: 5.0000) FOTOCELDA MULTIVOLTAJE (Cant: 15.0000)" (SIC)		
6.3	C00770	10/10/2023	Folio fiscal: 09562D25-D884-4D46-9F7B-FB86F4C6F929		"LAMPARA SUBURBANA (Cant: 6.0000) ACRILICO PARA SUBURBANA (Cant: 6.0000) LAMPARA AHORRADORA DE 65 W EN 110 V (Cant: 25.0000) LAMPARA AHORRADORA DE 65 W EN 220 V MARCA VOLTECH (Cant: 25.0000) LAMPARA DE LED 60W SL CON BASE Y FOTOCELDA (Cant: 5.0000)" ((sic)	\$26,593.00
			Folio fiscal: BFE77F70-7F0F-45BE-B312-E14F4145A018	"SOQUET REDUCTOR (Cant: 20.0000)" (sic)	\$1,067.20	

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: C638EED8-7015-4A7E-ACD2-6D893003574C		"REFLECTOR DE LED 400W (Cant: 5.0000)" (sic)	\$22,330.00
Subtotal Jose Isidro Galvan May						\$164,772.20
6.4	C00034	20/01/2023	Folio fiscal: 65421B38-C1EE-402A-B0C3-3F732A197F7E		"LAMPARA AHORRADORA DE 65 WATTS de 220 volts. (Cant: 35) BRAZOS PARA LAMPARA SUBURBANA. (Cant: 35) FOTOCELDA DE 110 VOLTS. Marca: TORK. (Cant: 40) BALASTRO VAPOR DE SODIO DE 110 VOLTS. (Cant: 20)" (sic)	\$28,980.28
6.5	C00299	05/04/2023	Folio fiscal: 34E8168C-00BF-45D3-B491-855BC96DB9C9		"Lampara ahorradora de 65 Watts. (Cant: 30) BRAZOS PARA LAMPARA SUBURBANA. (Cant: 29) BALASTRO VAPOR DE SODIO DE 110 VOLTS. (Cant: 30) FOTOCELDA DE 110 VOLTS. Marca: TORK. (Cant: 20)" (SIC)	\$29,241.28
6.6	C00489	27/06/2023	Folio fiscal: FC5FD1BA-81F9-4042-BFEA-7575F1CB5E9E		"LAMPARA AHORRADORA DE 65 WATTS DE 220 VOLTS. (Cant: 40.00) BRAZOS PARA LAMPARA SUBURBANA. (Cant: 35.00) FOTOCELDA DE 110 VOLTS. (Cant: 40.00) BALASTRO VAPOR DE SODIO DE 110 VOLTS. (Cant: 20.00)" (SIC)	\$29,908.28
6.7	C00521	04/07/2023	Folio fiscal: DF1415CB-AED6-41BA-831D-D111EDF95A61	Laura Borges Delgado	"LAMPARA AHORRADORA DE 65 WATTS. (Cant: 35.00) BALASTRO VAPOR DE SODIO DE 110 VOLTS. (Cant: 32.00) FOTOCELDA DE 110 VOLTS. (Cant: 35.00)" (SIC)	\$29,066.58
6.8	C00687	08/09/2023	Folio fiscal: BD55B659-E6F9-4791-B8A1-CF99163F101A		"LAMPARA AHORRADORA DE 65 WATTS. (Cant: 30.00) BRAZOS PARA LAMPARA SUBURBANA. (Cant: 20.00) FOTOCELDA DE 110 VOLTS. (Cant: 30.00) BALASTRO VAPOR DE SODIO DE 110 VOLTS. (Cant: 25.00) ROLLO DE CABLE No.08 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$29,100.22
6.9	C00768	13/10/2023	Folio fiscal: FD3709F6-23FF-4F0B-B8ED-BB8370592F6A		"LAMPARA AHORRADORA DE 65 WATTS. (Cant: 20.00) BRAZOS PARA LAMPARA SUBURBANA. (Cant: 20.00) FOTOCELDA DE 110 VOLTS. (Cant: 20.00) BALASTRO VAPOR DE SODIO DE 110 VOLTS. (Cant: 10.00)" (SIC)	\$15,722.64
6.9	C00768	13/10/2023	Folio fiscal: FB586FC2-2D51-4028-BAE6-D05BD5CC63F0		"LAMPARA AHORRADORA DE 65 WATTS. (Cant: 25.00) BRAZOS PARA LAMPARA SUBURBANA. (Cant: 20.00) FOTOCELDA DE	\$21,698.96

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.10	C00859	03/11/2023	Folio fiscal: 78C21A0D- 8DE9-4304- 9CBF- 3EFDA3076D86		110 VOLTS. (Cant: 20.00) BALASTRO VAPOR DE SODIO DE 110 VOLTS. (Cant: 20.00)" (SIC) "FOTOCELDA DE 110 VOLTS. (Cant: 20.00) LAMPARA AHORRADORA DE 65 WATTS. (Cant: 20.00) BALASTRO VAPOR DE SODIO DE 110 VOLTS. (Cant: 15.00) BRAZOS PARA LAMPARA SUBURBANA. (Cant: 20.00) ROLLO DE CABLE No.08 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$20,483.74
			Folio fiscal: 4D9F5985-FEFB- 46E8-8DA1- 728D57208968		"LAMPARA AHORRADORA DE 65 WATTS. (Cant: 30.00) BALASTRO VAPOR DE SODIO DE 110 VOLTS. (Cant: 20.00) BRAZOS PARA LAMPARA SUBURBANA. (Cant: 25.00) FOTOCELDA DE 110 VOLTS. (Cant: 25.00) ROLLO DE CABLE No.08 (Cant: 1.00)" (SIC)	\$26,647.98
			Folio fiscal: 6371CCFE-E12D- 43B9-AF5F- 1F4FFC6D51FC		"LAMPARA AHORRADORA DE 65 WATTS. (Cant: 20.00) BALASTRO VAPOR DE SODIO DE 110 VOLTS. (Cant: 20.00) FOTOCELDA DE 110 VOLTS. (Cant: 20.00) BRAZOS PARA LAMPARA SUBURBANA. (Cant: 15.00)" (SIC)	\$19,842.96
6.11	C00875	28/11/2023	Folio fiscal: 824A1E22-B881- 4647-A475- C4F8581A861D		"BALASTRO VAPOR DE SODIO DE 110 VOLTS. (Cant: 15.00) LAMPARA AHORRADORA DE 65 WATTS. (Cant: 15.00) BRAZOS PARA LAMPARA " (SIC)SUBURBANA. (Cant: 12.00) FOTOCELDA DE 110 VOLTS. (Cant: 12.00)" (SIC)	\$14,516.47
6.12	C00946	01/12/2023	Folio fiscal: 25553A25-87F6- 4364-8CF2- 082F6DEB4E47		"LAMPARA AHORRADORA DE 65 WATTS. (Cant: 25.00) BRAZOS PARA LAMPARA SUBURBANA. (Cant: 20.00) FOTOCELDA DE 110 VOLTS. (Cant: 20.00) BALASTRO VAPOR DE SODIO DE 110 VOLTS. (Cant: 25.00)" (SIC)	\$24,194.12
			Folio fiscal: 6D12CBFE- 99CB-40D1- A383- 8C3234780EC8		"BALASTRO VAPOR DE SODIO DE 110 VOLTS. (Cant: 20.00) LAMPARA AHORRADORA DE 65 WATTS. (Cant: 20.00) BRAZOS PARA LAMPARA SUBURBANA. (Cant: 30.00) FOTOCELDA DE 110 VOLTS. (Cant: 35.00)" (SIC)	\$24,934.20
6.13	C01031	28/12/2023	Folio fiscal: E2859D52-A182-		"BALASTRO VAPOR DE SODIO DE 110 VOLTS, LAMPARA HORRADORA DE 65 WATTS,	\$17,858.90

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			4DF6-904C- E6323B9ACD4A		BRAZOS PARA LAMPARA SUBURBANA, FOTOCELDA DE 110 VOLTS" (SIC)	
Subtotal Laura Borges Delgado						\$332,196.61
Total						\$496,968.81

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$267,032.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, mayo, julio, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifiquen el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los servicios contratados, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente (para la póliza C00533), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00050	23/01/2023	Folio fiscal: AAA1C38F-E045-4A7A-BE35-61D5C38D9F98		"CH-347 SERVICIO DE ALIMENTOS. GP GLADIS MARIBEL ESCOBEDO CANCHE , Folio Pago: 38" (SIC)	\$19,024.00
7.2	C00136	23/02/2023	Folio fiscal: AAA17212-27F7-4461-9099-2C42090870ED		"CH-372 GASTOS DE ORDEN SOCIAL. GP GLADIS MARIBEL ESCOBEDO CANCHE , Folio Pago: 94" (SIC)	\$20,880.00
7.3	C00330	02/05/2023	Folio fiscal: AAA1416C-6A43-41DC-994C-A23D5B76EE09	Gladis Maribel Escobedo Canche	"CH-414 GASTOS DE ORDEN SOCIAL. GP GLADIS MARIBEL ESCOBEDO CANCHE , Folio Pago: 225" (SIC)	\$20,880.00
			Folio fiscal: AAA143BB-16C2-4C92-B930-5FD293CC935B			\$6,960.00
7.4	C00404	31/05/2023	Folio fiscal: AAA10EDF-59CF-448D-94C1-EC2FD0D1E722	Gladis Maribel Escobedo Canche	"CH-430 SERVICIO DE ALIMENTOS (GASTOS DE ORDEN SOCIAL). GP GLADIS MARIBEL ESCOBEDO CANCHE , Folio Pago: 270" (SIC)	\$11,600.00
			Folio fiscal: AAA11635-1B07-401C-83CF-EA0AE97BD53F			\$37,700.00
7.5	C00533	10/07/2023	Sin datos		"CH-463 SERVICIO DE ALIMENTOS. GP GLADIS MARIBEL ESCOBEDO CANCHE , Folio Pago: 355" (SIC)	\$17,400.00
7.6	C01009	19/12/2023	Folio fiscal: 77700601-1F41-41EC-9817-8644BBF2A297		"CH-576 SERVICIO DE ALIMENTOS. GP GLADIS MARIBEL ESCOBEDO CANCHE , Folio Pago: 707" (SIC)	\$25,520.00
7.7	C01028	26/12/2023	Folio fiscal: 6F89487A-9180-4576-BD20-CEFB1C89EB45		"CH-581 PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP GLADIS MARIBEL ESCOBEDO CANCHE , Folio Pago: 724" (SIC)	\$51,040.00
Subtotal Gladis Maribel Escobedo Canche						\$211,004.00
7.8	C00856	01/11/2023	Folio fiscal: CB593A35-4046-4BC3-89F0-C168E73EACE0	Karen Estefanía Cauch Kantun	" (SALDO DE ANTICIPO) SERVICIO DE ALIMENTOS. GP KAREN ESTEFANIA CAUICH KANTUN, Folio Pago: 589" (SIC)	\$9,860.00
			Folio fiscal: A633BB77-03FC-4E3C-			\$8,700.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.9	C0085 7	03/11/2 023	886D- E1F8CC14956E Folio fiscal: 5CB09816-b634- 41e2-bbca- 8dada4719bb4		"CH-539 SERVICIO DE ALIMENTOS. GP KAREN ESTEFANIA CAUICH KANTUN, Folio Pago: 590" (SIC)	\$13,920.00
			Folio fiscal: B896B84D- D420-4306- 8982- 238EAB0AA030			\$5,800.00
7.10	C0086 9	21/11/2 023	Folio fiscal: 2B8C7C3A- 3123-435F- BACB- 10AE8BF228AE		"CH-546 PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP KAREN ESTEFANIA CAUICH KANTUN, Folio Pago: 601" (SIC)	\$17,748.00
Subtotal Karen Estefanía Cauich Kantun						\$56,028.00
Total						\$267,032.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$52,411.12 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 12/100 M.N.) en los meses de mayo y junio de 2023, por el concepto de "Materiales de seguridad pública G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de compra, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino

final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	D00014	25/05/2023			"CAMISOLA POLICIACO EN TEL TERGAL CATALAN 100% POLIESTER CON 5 BORDADOS, DOS BOLSAS AL FRENTE CON TAPA Y BOTONES. (Cant: 19.00) PATALON POLICIACO EN TELA TERGAL CATALAN 100% POLIESTER CON BOLSAS LATERALES Y BOLSAS A LOS COSTADOS (Cant: 19.00) PLAYERAS EN CUELLO REDONDO CON DOS IMPRESIONES (Cant: 19.00) BOTAS DE LA MARCA DUTY GEAR MOD 1593 (Cant: 19.00) GORRA DE ACRILANA CON 3 BORDADOS (Cant: 19.00)	\$30,000.00
	C00491	28/06/2023	Folio fiscal: 03B033AC- 2BDF-4214- B521- 91C53FB27742	Sport Depot, S.A. de C.V.		\$22,411.12
Total						\$52,411.12

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$223,371.20 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) en los meses de febrero, agosto y noviembre de 2023, por los conceptos de "Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente" (SIC), y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contratos con los proveedores en los que se especifiquen el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes y/o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad

económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00133	22/02/2023	Folio fiscal: F3397F97-9354-48F3-9144-E9A29AE6188D	Edificatan Peninsular, S. de R.L. de C.V.	"LIMPIEZA DE BASURERO MUNICIPAL DE SINANCHE Y SAN CRISANTO CON MAQUINARIA PESADA TRACTOR D6, INCLUYE : TRASLADO, DIESEL, OPERADOR Y VIATICOS. (Cant: 1.00000)" (SIC)	\$179,523.20
Subtotal Edificatan Peninsular, S. de R.L. de C.V.						\$179,523.20
9.2	C00617	13/08/2023	Folio fiscal: 7DBBDB7E-B125-4D9A-BEA6-B59416FE0E9A		"RECIBI DEL MUNICIPIO DE SINANCHE, YUCATÁN, POR CONCEPTO DE PAGO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LEDS DE 100 WATTS. 05 DOMO EN EL DOMO DE LA TELESECUNDARIA DE LA COMISARIA DE SAN CRISANTO Y 01 EN LA CAPILLA SAN JUAN DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SINANCHE, YUCATAN. (Cant: 6.00)" (SIC)	\$16,008.00
9.3	C00860	03/11/2023	Folio fiscal: 8c5c4f60-27eb-4085-ae42-f70bb8f75a1c	Saúl Terrones Velázquez	"RECIBI DEL MUNICIPIO DE SINANCHE, YUCATÁN, POR CONCEPTO DE PAGO DE LIMPIEZA, ROTULACION Y PUNTURA DE LA FACHADA DEL CEMENTERIO GENERAL MUNICIPAL, ASI COMO LECHADO DE ALBARRADAS DE CALLES ALEDAÑAS AL MISMO; DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SINANCHE, YUCATAN. (Cant: 1.00) PODADO DE ARBOLES, PLANTAS Y CESPED DEL PARQUE PRINCIPAL, FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SINANCHE, YUCATAN (Cant: 1.00)" (SIC)	\$27,840.00
Subtotal Saúl Terrones Velázquez						\$43,848.00
Total						\$223,371.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$410,067.86 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.) en los meses de enero, de marzo a junio y de septiembre a diciembre de 2023, por los conceptos de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de compra, flotilla vehicular propiedad del municipio o en comodato actualizada, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, bitácora de mantenimiento debidamente firmada por los responsables en donde se detallan los vehículos a los que se les dio mantenimiento y/o se le instalaron refacciones, evidencia fotográfica de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00024	11/01/2023	Folio fiscal: 2F283F4B-E4A6-4A9E-9034-38435A6959A1	Celko del Sureste, S.A. de C.V.	"CH-343 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP CELKO DEL SURESTE, Folio Pago: 19" (SIC)	\$14,880.00
10.2	C00218	13/03/2023	Folio fiscal: 95773A90-F2D2-4C75-82CE-DCB13F28463A		"CH-383 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP CELKO	\$5,800.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.3	C00305	25/04/2023	Folio fiscal: 8C3F52DC-DDCE-4503-A978-5B9F5CF14651		DEL SURESTE, Folio Pago: 146" (SIC)	\$4,872.00
			Folio fiscal: DC310EE0-C30D-4A06-9E63-C3D1E021C44D			\$3,248.00
			Folio fiscal: 2F944755-C859-40B6-B4CD-1EE26111ABA4			\$6,148.00
			Folio fiscal: 7BE53386-F806-4541-A795-6C3FE931C97F			\$6,844.00
			Folio fiscal: CADA8CEA-6DC3-40B2-BD3A-3E88DC33E0E0			\$7,772.00
			Folio fiscal: FF0C046A-C516-42C2-B199-1A82C17412D3			\$7,366.00
			Folio fiscal: 366FA00E-E66B-4234-9D9A-C6A4C6B2508F			\$6,612.00
			Folio fiscal: 89B1EF99-2F79-41EF-9146-0B248749E210			\$4,640.00
			Folio fiscal: 73AEFA45-BE85-48AC-AFBC-A151FF0F2F63			\$5,104.00
			Folio fiscal: 90971BB7-A114-48E9-B465-AEB20BEFAF76			\$9,048.00
10.4	C00449	14/06/2023	Folio fiscal: 21EEDB8B-0488-4B05-9433-2F30ED0ECCB4		"CH-409 REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP CELKO DEL SURESTE, Folio Pago: 209" (SIC)	\$8,236.00
			Folio fiscal: 59547F2A-48A5-4553-97DA-9C2EAA5EEDBC			\$24,360.00
			Folio fiscal: F9C51AF1-57AD-4E4E-93FD-304BCA60F81D			\$6,728.00
					CH-443 REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP CELKO DEL SURESTE, Folio Pago: 300" (SIC)	

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.5	C00468	20/06/2023	Folio fiscal: 29F3DD84-6F87-46BD-8FA1-6BF6330E8AA1			\$4,408.00
			Folio fiscal: 20CE3BD4-0307-45BE-AACD-4A4EDA670501			\$16,588.00
			Folio fiscal: A3D6B689-9D9E-4D37-9E26-BA3AB6551CC9		"CH-445 REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP CELKO DEL SURESTE, Folio Pago: 315" (SIC)	\$2,668.00
			Folio fiscal: B4465CBD-C672-4EF9-A5C7-A874E551AF2D			\$8,004.00
10.6	C00696	19/09/2023	Folio fiscal: 8AF74BED-CD9D-45A0-A049-0419BF33A62D			\$8,932.00
			Folio fiscal: 1DBB3F8A-DEB1-4007-A649-2998AEE513EB			\$6,496.00
			Folio fiscal: F40265CA-5153-42A5-AAB4-BAD2760B7810		"PAGO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP Directo 469 CELKO DEL SURESTE, Pago: 468" (SIC)	\$3,468.40
			Folio fiscal: A28A6412-FC7C-4D3C-84CB-7725CDFCEECB			\$10,556.00
10.7	C00764	02/10/2023	Folio fiscal: A154C93E-BA07-4389-BD55-7EECB0B8BAD3			\$7,772.00
			Folio fiscal: fa7fbb9f-efd9-4f36-866b-a858615e5ada		"CH-521 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP CELKO DEL SURESTE, Folio Pago: 523" (SIC)	\$7,540.00
			Folio fiscal: 7b4ddb44-00ac-420f-8f9f-b9769ecb86d6			\$5,220.00
10.8	C00854	23/10/2023	Folio fiscal: 0d19a833-35b1-4939-952e-09bc144f222e			\$6,612.00
			Folio fiscal: d70f8cdc-57b4-4267-b884-5dbbf99b1f55		"CH-528 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP CELKO DEL SURESTE, Folio Pago: 587" (SIC)	\$10,092.00
			Folio fiscal: df44a240-2a36-			\$9,048.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.9	C01012	20/12/2023	4fbf-a457-d79a456d306d Folio fiscal: 1cce9751-c0eb-4aba-8152-3688d90c7ff4			\$9,744.00
			F143C490-169A-4BDE-8DD9-CFE35EFF251C Folio fiscal: 24867F27-B765-4328-A2E6-07EE4020260F			\$12,296.00
			24867F27-B765-4328-A2E6-07EE4020260F Folio fiscal: 1778F3E4-3404-488C-BBF8-7266D548CDC4			\$5,336.00
			1778F3E4-3404-488C-BBF8-7266D548CDC4 Folio fiscal: 98CF94F0-829D-4400-B83C-2452F8A9CE59			\$8,814.00
10.10	C01035	29/12/2023	98CF94F0-829D-4400-B83C-2452F8A9CE59 Folio fiscal: 90CC418B-1DB9-44AB-AC02-2463F72C1CF2		"CH-575 MANTENIMIENTO Y REFACCIONES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP CELKO DEL SURESTE, Folio Pago: 710" (SIC)	\$7,192.00
			90CC418B-1DB9-44AB-AC02-2463F72C1CF2 Folio fiscal: 4C763951-864D-4E9F-995E-E1D187C0EFFF			\$2,088.00
			4C763951-864D-4E9F-995E-E1D187C0EFFF			\$6,612.00
Subtotal Celko del Sureste, S.A. de C.V.						\$281,144.40
10.11	C00361	01/05/2023	Folio fiscal: 865AFE75-949E-4157-8A5D-160631CD7161		"REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP CDA Península SA de CV, Folio Pago: 244" (SIC)	\$20,759.95
10.12	C00731	21/09/2023	Folio fiscal: 3dad4268-dd8f-459c-8459-60a21074188e		"PAGO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP Directo 502 CDA Península SA de CV, Pago: 501" (SIC)	\$26,079.31
10.13	C00848	31/10/2023	Folio fiscal: CBAF68D9-DAC2-4746-A11D-F96122A16D85	Cda Península, S.A. de C.V.	"CAJA PARTI 2023 - REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP CDA Península SA de CV, Folio Pago: 585" (SIC)	\$12,377.85
			Folio fiscal: 3a146905-4181-4fce-8f31-bc7908d74b66			\$7,169.41
10.14	C00855	01/11/2023	Folio fiscal: B63CBBAC-F0E1-4F8A-B9D5-E4C7D4C60597		"(SALDO DE ANTICIPO) REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	\$18,356.95

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					GP CDA Península SA de CV, Folio Pago: 588" (SIC)	
Subtotal Cda Península, S.A de C.V.						\$84,743.47
10.15	C00266	15/04/2023	Folio fiscal: E8D4C20D-40F4-4CC6-A181-D94FC80F99E4		"CH-401 REFACCIONES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE. GP Manuel Eduardo Luna Pech, Folio Pago: 177" (SIC)	\$8,400.00
10.16	C00267	15/04/2023	Folio fiscal: 06710D1C-5B37-4138-8126-3C8EC595E251		"CH-402 REFACCIONES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE. GP Manuel Eduardo Luna Pech, Folio Pago: 178" (SIC)	\$7,300.00
10.17	C00451	16/06/2023	Folio fiscal: 1a353f00-2feb-4c1c-a5c8-70a99df34b20		"CH-433 REFACCIONES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE. GP Directo 301 Manuel Eduardo Luna Pech, Pago: 301" (SIC)	\$5,500.00
10.18	C00849	31/10/2023	Folio fiscal: A11700BC-9E3D-457B-A8A0-777D2159B192	Manuel Eduardo Luna Pech	"(CAJA PARTI 2023 - REFACCIONES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP Manuel Eduardo Luna Pech, Folio Pago: 586" (SIC)	\$8,400.00
10.19	C00958	08/12/2023	Folio fiscal: 0A5ADA15-F626-4D4A-8319-B0FCC03E41B9		"CH-551 REFACCIONES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE. GP Directo 668 Manuel Eduardo Luna Pech, Pago: 667" (SIC)	\$8,400.00
10.20	C00959	08/12/2023	Folio fiscal: B5D554CC-3FEB-4B7C-85C1-1FF8D9837D0C		"CH-552 REFACCIONES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP Directo 669 Manuel Eduardo Luna Pech, Pago: 668" (SIC)	\$6,179.99
Subtotal Manuel Eduardo Luna Pech						\$44,179.99
Total						\$410,067.86

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$185,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, septiembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifiquen el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, evidencia fotográfica de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00135	23/02/2023	Folio fiscal: AAA145DB-499E- 479B-986B- 6AB9C212EB5F	David Jesús Mena Romero	"BAILE POPULAR GRATUITO CON EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2023 EN ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SINANCHE YUCATAN POR MOTIVO DE "CARNAVAL 2023" BAILE POPULAR GRATUITO CON EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2023 EN ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SINANCHE YUCATAN POR MOTIVO DE "CARNAVAL 2023"" (SIC)	\$44,080.00
Subtotal David Jesús Mena Romero						\$44,080.00
11.2	C00698	25/09/2023	Folio fiscal: AAA12B75-976F- 4E2C-96D9- AB1CEA51BF22	David Manuel Chalé Escobedo	"BAILE POPULAR GRATUITO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, POR MOTIVO DEL GRITO DE INDEPENDENCIA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SINANCHE YUCATAN" (SIC)	\$37,120.00
11.3	C01027	26/12/2023	Folio fiscal: OCC66D60-B473- 4D0B-890A- F1CB16E23B41		"BAILE POPULAR CON LEO 77 EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO EN ESTA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SINANCHE YUCATAN" (SIC)	\$104,400.00
Subtotal David Manuel Chalé Escobedo						\$141,520.00
Total						\$185,600.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$23,126.46 (VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 46/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con la copia de la identificación oficial del beneficiario, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C01058	31/12/2023	Sin CFDI	Sin dato	"CAJA PARTI 2023 - APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 306 MARIA MINELIA PALMA GARCIA, Pago: 299"	\$23,126.46

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF23-24-OBS.12.

Servicios Personales

Observación número 13.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, no pagó, ni registró en la contabilidad el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$364,580.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero y de abril a diciembre de 2023, por los conceptos de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y "Servicios de digitalización G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de compra, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponden a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de

pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00126	15/02/2023	Folio fiscal: AAA132B5-7C4E-4B9E-878F-68B20F61A81D		"DIGITALIZACION DE LA CUENTA DOCUMENTADA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE SINANCHE, YUCATAN MOTIVADO POR LA INFORMACION REALIZADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO (Cant: 1)" (SIC)	\$19,080.00
14.2	C00634	23/08/2023	Folio fiscal: 723961F5-753B-4C12-AD16-E481BB575E09	Juventino Perera Ayala	"ELABORACION DEL "SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO" DEL MUNICIPIO DE SINANCHE YUCATAN (Cant: 1.00)" (SIC)	\$29,680.00
14.3	C00765	03/10/2023	Folio fiscal: 15738100-02F1-4766-A59C-AEA0C9FFB734		"RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2022 SEGÚN OFICIO No. DAS/1567/2023 DEL DIA 13 JULIO DE 2023; RECIBIDO EL DIA 18 DE JULIO DE 2023; DE PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO (ASEY) (Cant: 1.00)" (SIC)	\$27,840.00
14.4	C00991	14/12/2023	Folio fiscal: A8E5DDDE-F2A5-406D-AA4F-A6D0B80294BD		"ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023 SEGUN CONVENIO (Cant: 1.00)" (SIC)	\$20,140.00
Subtotal Juventino Perera Ayala						\$96,740.00
14.5	C00025	12/01/2023	Folio fiscal: D25F624D-550D-402A-878D-DDA1E0133774	Servicios Profesionales	"Elaboración y captura de la cuenta pública del mes de	\$20,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				Melisur, S.A. de C.V.	diciembre 2022 (Cant: 1)" (SIC)	
14.6	C00132	17/02/2023	Folio fiscal: E1C3FDC0-C533-4C37-8671-F86EC1114E98		"Elaboración y captura de la cuenta pública del mes de enero 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$20,000.00
14.7	C00300	05/04/2023	Folio fiscal: F63E4BCD-3E48-D14C-AD7D-F18E94DA1891		"Elaboración y captura de la cuenta pública del mes de marzo 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$20,000.00
14.8	C00365	05/05/2023	Folio fiscal: E85E47E9-4547-4236-B6CD-40577D377CE7		"Elaboración y captura de la cuenta pública del mes de abril 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$20,000.00
14.9	C00445	13/06/2023	Folio fiscal: AB2FCDD4-34CC-434E-B80F-0A112248AB39		"Elaboración y captura de la cuenta pública del mes de mayo 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$20,000.00
14.10	C00554	06/07/2023	Folio fiscal: 0B8D32BD-C493-435D-90A0-2F27F1431780		"Elaboración y captura de la cuenta pública del mes de junio 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$20,000.00
14.11	C00607	09/08/2023	Folio fiscal: E28EFF86-15A5-4507-B1C6-D95272189B37		"Elaboración y captura de la cuenta pública del mes de julio 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$20,000.00
14.12	C00703	07/09/2023	Folio fiscal: BC67C377-0801-4BD0-ABE2-1F89255EE874		"Elaboración y captura de la cuenta pública del mes de agosto de 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$20,000.00
14.13	C00831	12/10/2023	Folio fiscal: 8FC07161-2E96-4101-A059-E71F2E17D48D		"Elaboración y captura de la cuenta pública del mes de septiembre 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$20,000.00
14.14	C00842	02/10/2023	Folio fiscal: 8F0A65D2-7DCE-4AF9-8F88-2E7902EEFF8E		"Elaboración y captura de la cuenta pública del mes de febrero 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$20,000.00
14.15	C00863	09/11/2023	Folio fiscal: 89589271-746B-484D-8C61-73CB18206933		"Elaboración y captura de la cuenta pública del mes de octubre de 2023 (Cant: 1)" (SIC)	\$20,000.00
14.16	C00987	09/12/2023	Folio fiscal: 3B3097EB-E1F0-4047-8AFD-B82C6FC930BE		"Elaboración y captura de la cuenta	\$20,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					pública del mes de noviembre 2023 (Cant: 1) " (SIC)	
Subtotal Servicios Profesionales Melisur, S.A. de C.V.						\$240,000.00
14.17	C00992	15/12/2023	Folio fiscal: 45A0C3D9-792B-494D-946B-F147FE8CF700	Santos Manuel Uc Camas	"DIGITALIZACION DE LA CUENTA DOCUMENTADA DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE SINANCHE, YUCATÁN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE INFORMACION REALIZADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO (Cant: 1) " (SIC)	\$27,840.00
Subtotal Santos Manuel Uc Camas						\$27,840.00
Total						\$364,580.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$745,798.46 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.) en los meses de febrero, junio, noviembre y diciembre de 2023, por concepto de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; se detectó que en la póliza C00872 la entidad fiscalizada no registró el activo en la cuenta contable correspondiente al capítulo 5000, sino que se encuentra registrado en la cuenta de 2111-

01 del capítulo 2000, se solicita la corrección del registro; asimismo, no proporcionó documentos justificantes como pueden ser evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, resguardo e inventario de los bienes que acrediten su incorporación a los activos del municipio, acta de cabildo que autorice la adquisición de vehículo, tarjeta de circulación a nombre de la entidad, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado (a excepción de Office Depot de México), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$745,798.46 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.) en los meses de febrero, junio, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, resguardo de los bienes, Acta de Cabildo que autorice la adquisición del vehículo, tarjeta de circulación a nombre de la entidad, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado (a excepción de Office Depot de México), ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00079	01/02/2023	Folio fiscal: 541597F8- FD7E-E246- A455- 34BE8AF389ED	Office Depot de Mexico	"DT HP 00LA R3 8GB 1TB 256SD BN (Cant: 1) GARANTÍA 2 AÑOS ADICIONALES (Cant: 1) MICROSOFT 365 PERSONAL 1US 1A (Cant: 1)" (SIC) "Bomba dosificadora tipo diafragma marca LMI Milton Roy modelo PD051-838NI de 1.1 GPH y 110 PSI maxima presion a la descarga. (Cant: 1.00)" (SIC)	\$14,760.46
15.2	C00434	02/06/2023	Folio fiscal: C23DAE36- E4DC-499C- 9F18- 0A23E3FB6F64	Juan Carlos Rodríguez Hernández	"Bomba dosificadora tipo diafragma marca LMI Milton Roy modelo PD051-838NI de 1.1 GPH y 110 PSI maxima presion a la descarga. (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,760.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.3	C00453	16/06/2023	Folio fiscal: 4EE4DEEE- 14AE-4A3D- B44D- 9851A96447EF	Grupo Gea Peninsular	"VEHICULO MARCA PEUGEOT MODELO MANAGER FURGON BASE, MODELO AÑO: 2017 SERIE: VF3YDZMF9H2B61756, MOTOR: 10TRJA0958860, COLOR EXT. BLANCO, CON CONVERSION A AMBULANCIA TIPO 1 CON SUS MODIFICADORES Y EQUIPO MEDICO (Cant: 1)" (SIC)	\$684,400.00
15.4	C00872	24/11/2023	Folio fiscal: 694165CA- 0122-498F- 9157- 12B622E687B3	Paulina Gisela De Regil Macías	"Impresora Epson L3250 (Cant: 4.000000)" (SIC)	\$22,968.00
15.5	C00990	14/12/2023	Folio fiscal: B2F2BB0E- 28CF-44AD- B2B0- 7E7857E18AEB	Jesús Engelberth Puc Sauri	"PODADORA TRUPER 22"" (SIC)	\$10,910.00
Total						\$745,798.46

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

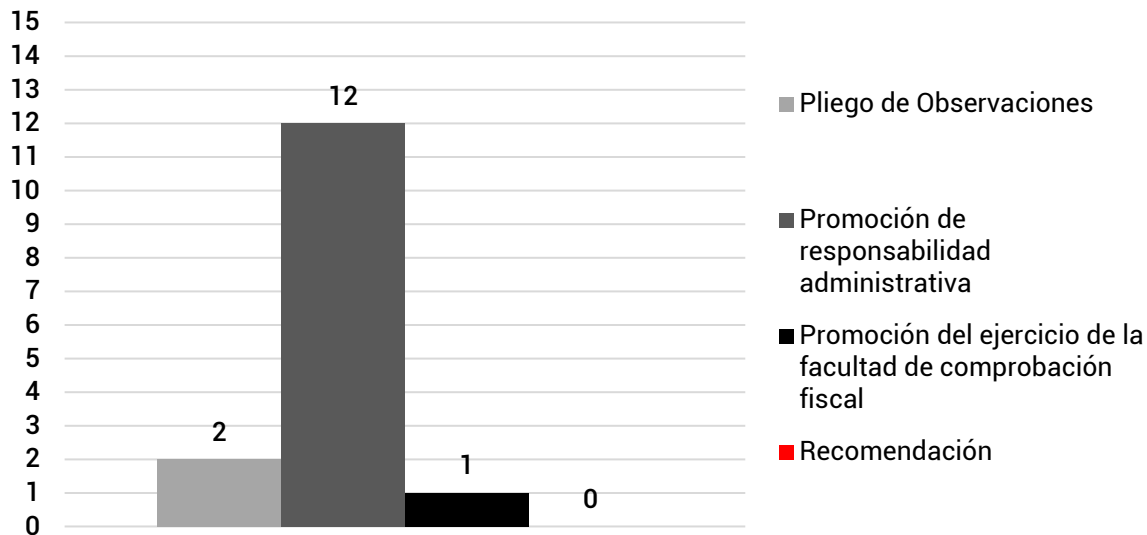
La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF23-24-OBS.10	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF23-24-OBS.12	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número, de fecha 4 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$433,194.32 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal, o en su caso, al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son

aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas”.